

respondan conforme al Real Arancel y costumbre de la ciudad
mi Villa de Jumilla; — pues para exercer los mencionados
oficios en ella, su término y jurisdiccion durante el referido
año les concedo el Poder y facultad que de derecho me per-
tenece en virtud del que tengo del Duque mi marido. Para todo
lo qual mandé despachar el presente firmado de mi mano, se-
llado con el sello de las Armas de mi Casa, y refrendado de
Don Pedro Navarro nuestro Secretario. En Madrid á once
de Diciembre de mil ochocientos dos.

Yo la Duquesa de Ferrary Veeda Marquesa de Villena
D



Por ausencia del Sr. Sec.^o

Agustin Lorenzo
P. Sec.
E

Instrumento de Justicia de la Villa de Jumilla — para el año de 1803.

